

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de la fecha en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0	18
Idem de cebada.....	0	76
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	0	89
Idem de vino.....	0	23
Kilogramo de carbón.....	0	11
Idem de leña.....	0	05
Idem de carnero.....	1	86

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848 é Instrucción citada.

Zaragoza 14 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

SECCION QUINTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Con el fin de nutrir las músicas del Ejército del personal necesario y proveer las vacantes que resultan en los regimientos del Arma dentro de lo que acerca de este particular señala la Real orden de 28 de Marzo de 1882, he dispuesto tenga lugar concurso semestral en la capitalidad de los distritos militares el día 15 de Julio próximo para que los aspirantes á desempeñar plazas de números, tanto paisanos como militares, puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente los paisanos con 10 días de anticipación en la Mayoría de Plaza (Gobierno militar) del distrito en que residan, cédula personal, certificado de buena conducta y consentimiento paterno los menores de edad: los militares bastarán sus licencias ó pases, dejando unos y otros la seña de sus respectivos domicilios, debiendo enterarse al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse llegado el caso de su destino, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el reglamento de músicas é instrucciones complementarias, que son las Reales órdenes de 28 de Marzo de 1882 y 1.º de Agosto de 1883.

Madrid 3 de Junio de 1884.—El Brigadier Secretario, Fernández.

Zaragoza 11 de Junio de 1884.—Es copia.—El General Gobernador, Carlos M. de Nicolau.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Mariano Tello.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Clero.	17	13	130'50
Manuel de Gracia.....	Zaragoza.	Olivar.	Idem.	Id.	362	»	14
Pedro Villa.....	Idem.	Casa.	Tarazona.	Id.	363	»	28'20
Dámaso Simués.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	366	»	330
Francisco Miñana.....	Idem.	Casa y campo	Idem.	Id.	23	11	152'65
Pedro García Lozano.....	Calatorao.	Campo.	Calatorao.	Id.	2	»	150
Ramón Blanco.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	6	»	597'60
Joaquín Anzano.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	7	»	37'35
Joaquín Artigas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	»	510
Benito Valero.....	Daroca.	Id.	Villadoz.	Id.	24	10	40
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	190	8	6'25
Joaquín Alcalá.....	Azuara.	Id.	Idem.	Id.	191	»	52'80
Francisco Luna.....	Fuentes.	Edificio.	Azuara.	Id.	295	7	225
Tomás Racho.....	Daroca.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	296	»	107'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	»	108'75
Calixto Sos.....	Zaragoza.	Censo.	Zaragoza.	Id.	58	6	165'88
José Perulán Fustian.....	Rueda.	Campo.	Aranda.	Id.	26	5	129'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	»	165'50
D.ª Tomasa Tello.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Id.	3	»	136'10
D. Constantino Latovre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	»	635
Alejandro Fuentes.....	Morata.	Campo.	Morata de Jiloca.	Id.	6	»	87'31
Santiago Ríos.....	Paracuellos.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	7	»	129'30
José Itas Calcena.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Id.	9	»	122'50
Antonio Rubiera.....	Epila.	Campo.	Epila.	Id.	10	»	110
Antonio Urbezu.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Id.	12	»	152
Leocicio de Francia.....	Paracuellos.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	13	»	150'70
Antonio Urbezu.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Id.	17	»	80'50
Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	20	»	610'50
Pedro Nadal.....	Idem.	Id.	Juslibol.	Id.	125	»	67'50
Vicente Bruño Lardiez.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	126	»	450
Mariano Bellos.....	Puebla de Alfindén.	Corral Carn. ^a	Puebla de Alfindén.	Id.	220	3	33'80
Juan Zaró.....	Borja.	Campo.	Borja.	Id.	221	»	110
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	222	»	103
Luis Parral.....	Ateca.	Censo.	Ateca.	Id.	9	6	56'38
Nicolás Lorente.....	Monterde.	Campo.	Monterde.	Id.	10	9	400'50

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar la construcción de las obras necesarias para dividir en dos partes el actual Cementerio de los protestantes, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad, que se hallan de manifiesto en su Secretaría, y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El acto de remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 2 del próximo venidero mes de Julio, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 1.068 pesetas 79 céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja del tipo señalado, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana se fija el tanto de cada una en 10 pesetas.

Durante el tiempo marcado en el pliego de condiciones, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal, correspondiente al actual ejercicio, y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 53 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante, dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, deberá ingresar en la Depositaria la cantidad necesaria hasta completar la de 106 pesetas, como fianza definitiva.

Las proposiciones que hagan los licitadores serán verbales, y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á construir las obras necesarias para dividir en dos partes el actual Cementerio de los protestantes, bajo las condiciones que rigen en esta subasta, por el precio de pesetas céntimos.»

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 14 de Junio de 1884.—El Presidente, L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCION SEXTA.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal del próximo viniente año económico.

Villamayor 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Roche.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean necesarias y les convengan.

En la misma Secretaría, y por igual tiempo, se halla el reparto de la contribución de consumos y cereales para el próximo año económico de 1884-85, para que los vecinos puedan examinarlo y reclamar si se creen perjudicados.

El Frago 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Laplaza.—D. S. O., Julián Lorient, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1884-85 y apéndice al amillaramiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo.

Tosos 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Serrano.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, para el año económico de 1884-85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante los cuales puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Valmadrid 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Hilario Corzán.

El reparto de la contribución territorial y sal de esta villa, formados para el año económico de 1884 á 85, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mequinenza 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Tornos.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el ejercicio de 1884 á 85, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Codo 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Félix Salinas.—Por su mandado, José Gil, Secretario interino.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castejón de Alarba 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Hipólito Aranda.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal, formado para el año económico de 1884-85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días; durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Huerva 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Revuelta.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y el padrón del impuesto equivalente á los de la sal, relativos al año económico de 1884 á 1885,

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde dos días después en que aparezea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo los contribuyentes que se crean agraviados podrán ejercitar sus reclamaciones.

Ruesta 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Sebastián Orduna.

El repartimiento de contribución territorial de esta localidad, para el ejercicio de 1884-85, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes vecinos y terratenientes puedan examinarle y aducir las reclamaciones de agravio á que se crean con derecho.

Y durante 10 días estará también de manifiesto los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de sal, á los efectos antes expresados.

Salvatierra 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Lorente.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, para que pueda ser examinado y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Terrér 16 de Junio de 1884.—El Alcalde ejerciente, José María Pérez.

El repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Gallocanta 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eugenio Ballestín.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y el padrón del impuesto equivalente al de la sal, para el año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan examinarse y hacer las oportunas reclamaciones.

Cetina 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Ibañez.—P. O., Faustino Tarancón, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Arrieta y Manero, natural de Olite, provincia de Pamplona, partido judicial de Tafalla, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, casado con Mónica Orés, hijo de José y de Baldo-

mera, de 26 años de edad, jornalero, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de ampliarle su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de un baul con prendas á Brigida Estrada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 10 de Junio de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por su mandato, Manuel Sauras.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa seguida por denuncia de un suelto de «La Alianza Aragonesa», ha acordado se cite á D. Rafael Morí, Delegado que fué por el Gobierno civil de esta provincia en 7 de Marzo último para la formación de cuentas municipales en el pueblo de Herrera y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de nueve días, á las diez de su mañana, comparezca en el Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á declarar en dicha causa; bajo la multa y apercibimiento que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 13 de Junio de 1884.—El Escribano, Liborio Lorbés.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la acequia nueva de la villa de La Almunia de D.^a Godina:

Se halla vacante la plaza de Secretario interventor del referido Sindicato por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y habitación en la casa del mismo nombre; además es Auxiliar de la Junta de aguas de las acequias de Grin y Romeral de la misma villa, por cuyo trabajo le retribuye ésta anualmente 250 pesetas.

Los aspirantes han de acreditar ser mayores de 25 años, su buena conducta moral, y probar ante el Sindicato su aptitud para tal cargo, demostrando sus conocimientos en la formación de presupuestos, contabilidad, redacción de actas y formación de expedientes con todas sus diligencias consiguientes.

El plazo para admitir solicitudes, que podrán servirse dirigir al Presidente de dicho Sindicato, lo será el de 10 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Almunia 13 de Junio de 1884.—P. A. del P., el Vicepresidente, Manuel Farjas Aznar.—El Secretario interventor habilitado, Manuel Farjas y López.